

HECHO RELEVANTE

Bankinter, S.A. comunica que el Consejo de Administración de la entidad ha acordado en el día de ayer, llevar a efecto el aumento de capital liberado con cargo íntegramente a la reserva de revalorización de activos, que fue aprobado por la Junta General de Accionistas, celebrada el pasado 21 de marzo de 2013.

A tales efectos se remite el documento informativo del citado aumento de capital, en el que se incluye el calendario orientativo para su ejecución, todo ello a los efectos de los artículos 26.1.e) y 41.1.d) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre.

En Madrid, a 3 de abril de 2013

BANKINTER, S.A

DOCUMENTO INFORMATIVO

AUMENTO DE CAPITAL CON CARGO A RESERVAS DE REVALORIZACIÓN DE ACTIVOS.

Bankinter, S.A.

3 de abril de 2013

ESTE DOCUMENTO HA SIDO ELABORADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS 26.1.E) Y 41.LD) DEL REAL DECRETO 1310/2005.

1. OBJETO

La Junta General de Accionistas de Bankinter, S.A. ("Bankinter" o el "Banco") celebrada el pasado día 21 de marzo de 2013 acordó, como punto cuarto del orden del día, aprobar un aumento del capital social (en adelante el "Aumento de Capital" o el "Aumento") por importe de noventa y tres millones novecientos sesenta y siete mil seiscientos ochenta y nueve euros (93.967.689 euros) con cargo íntegramente a la reserva de revalorización de activos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley de Sociedades de Capital.

La Junta General delegó en el Consejo de Administración de Bankinter la facultad de llevar a efecto el Aumento, con posibilidad de sustitución en la Comisión Ejecutiva, al amparo del artículo 297.1.a) del Real Decreto Legislativo 11/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital ("Ley de Sociedades de Capital"). En uso de la citada delegación, el Consejo de Administración, en su reunión celebrada el día 2 de abril de 2013, ha acordado llevar a cabo y ejecutar el Aumento de Capital.

Conforme a lo previsto en los artículos 26.1.e) y 41.1.d) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, no será necesaria la publicación de un folleto informativo en relación con la emisión y admisión a negociación de las acciones emitidas en ejecución del Aumento *"siempre que esté disponible un documento que contenga información sobre el número y la naturaleza de las acciones y los motivos y detalles de la oferta"*.

El presente documento informativo tiene por objeto facilitar la información indicada anteriormente disponible a esta fecha. Una vez llevada a efecto, la ejecución del Aumento de Capital se hará pública, mediante hecho relevante y como complemento del presente documento.

2. MOTIVOS DEL AUMENTO: OPTIMIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE CAPITAL DEL BANCO.

De conformidad con el Informe de los Administradores puesto a disposición de los accionistas al tiempo de la convocatoria de la Junta, al Aumento de Capital con cargo a la reserva de revalorización de activos tiene por objeto incrementar el ratio de capital principal del Banco, habida cuenta de que, tras el Aumento, dicho ratio pasaría del 10,2% al 10,6% en caso de asignación completa. El Aumento se enmarca, por lo tanto, en una política continuada del Banco de mejora de su estructura de capital i) sin exigir desembolsos adicionales a los accionistas, y (ii) sin enajenar activos del Banco.

Las Entidades Financieras, en virtud de lo dispuesto en el Apartado 6º de la Disposición Transitoria Primera de la Circular del Banco de España nº. 4/2004, de 22 de diciembre, sobre Normas de Información Financiera Pública

y Reservada y Modelos de Estados Financieros (la "Circular"), realizaron en su momento operaciones de actualización del valor del inmovilizado material, dotando, en sus balances, determinados importes bajo el concepto de "reservas de revalorización". Estas reservas no computan como capital principal, sino que computan como Tier II. La reserva de revalorización de activos del Banco, a 31 de diciembre de 2012, ascendía a 94.308.172,04 euros.

La Ampliación de Capital aprobada por la Junta General del pasado 21 de marzo de 2013, se ampara en lo dispuesto en la IV Directiva del Consejo 78/660/CEE (la "Directiva 78/660/CEE") que establece en su art. 33.2.b) que la reserva de revalorización pueda "convertirse en capital en todo o en parte, en cualquier momento". Por su parte la Directiva 2006/48/CE sobre el acceso a la actividad de las entidades de crédito y a su ejercicio, al incluir a las reservas de revalorización como parte de los fondos propios (patrimonio neto) de las entidades de crédito, remite en relación con su regulación al citado artículo 33 de la Directiva 78/660/CEE y por tanto, ratifica la posibilidad de poder disponer de las reservas de revalorización para su conversión en capital.

Estas Directivas fueron incorporadas parcialmente al ordenamiento español a través de la Ley 36/2007 que modifica a la Ley 13/1985 de 25 de mayo de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros y, en desarrollo de aquélla, el Real Decreto 216/2008, de 15 de febrero, de Recursos propios de las Entidades Financieras, reconociendo en su artículo 12 a las reservas de revalorización de activos como parte integrante de los recursos propios de las entidades de crédito.

Por tanto, la reserva de revalorización de activos, debe considerarse como disponible a los efectos de lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley de Sociedades de Capital.

3. DETALLES DEL AUMENTO DE CAPITAL

Bankinter va a llevar a efecto el Aumento de Capital aprobado por la Junta General del 21 de marzo de 2013, mediante el cual se ofrecerá a los accionistas de Bankinter la posibilidad de recibir acciones de nueva emisión (las "**Acciones Nuevas**") sin efecto dilutivo alguno, puesto que los accionistas tendrán derecho a un número de acciones proporcional a su participación en el capital del Banco.

Cada acción del Banco en circulación (en adelante las "**Acciones Antiguas**") otorgará un derecho de asignación gratuita.

Cada accionista de Bankinter recibirá 5 (cinco) Acciones Nuevas por cada 9 (nueve) Acciones Antiguas, las cuales se desembolsarán íntegramente con cargo a la reserva de revalorización de activos. Aquellos accionistas que sean titulares de menos de 9 acciones o que tengan más de 9 acciones pero en un

número no múltiplo de 9, podrán adquirir o vender los derechos de asignación necesarios en el mercado para completar un número múltiplo de 9, a fin de que le sean asignadas las acciones nuevas correspondientes.

Las Acciones Nuevas que se asignen atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las Acciones Antiguas desde el momento en que las primeras estén inscritas a nombre de sus titulares en los registros contables de Iberclear y de sus entidades participantes.

3.1. Calendario

El calendario orientativo de ejecución del Aumento será el siguiente:

<u>CALENDARIO DEL AUMENTO DE CAPITAL</u>	<u>FECHA</u>
Acuerdo del Consejo de Administración de ejecución del Aumento de Capital.	2.04.13
Publicación de Hecho Relevante y Documento Informativo con los detalles del Aumento. Publicación del anuncio de la ampliación de capital en el BORME. Fecha de referencia (record date) para la asignación de los derechos	3.04.13
Inicio del Periodo de negociación de derechos	4.04.13
Fin del Periodo de negociación de derechos.....	18.04.13
Fijación de la asignación definitiva de Acciones Nuevas y aplicación de la reserva de revalorización al Aumento, otorgamiento de la escritura pública de ejecución del Aumento, entrega de las Acciones Nuevas y publicación mediante Hecho Relevante del número final de Acciones Nuevas emitidas.....	25.04.13
Inscripción del Aumento en el Registro Mercantil.	A partir del 30.04.13
Inicio de contratación en Mercado Secundario.....	A comienzos de mayo

3.2. Asignación de derechos

Los derechos de asignación gratuita se atribuirán a aquellos accionistas que aparezcan legitimados como tales en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) a las 23:59 del día de publicación del anuncio del Aumento en el BORME, lo que tendrá lugar en el día de hoy, 3 de abril de 2013.

Los derechos de asignación gratuita serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan y serán negociables en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona y en el Sistema de Interconexión Bursátil español (Mercado Continuo) durante un periodo de 15 días naturales, a contar desde el día hábil bursátil siguiente a la publicación del anuncio del Aumento de Capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil ("BORME"). Dicho período irá desde el 4 de abril de 2013, al 18 de abril de 2013, ambos inclusive.

Los titulares de bonos convertibles en acciones de Bankinter actualmente en circulación no gozarán de derecho de asignación gratuita, aunque tendrán, en su caso, derecho a la modificación de la relación de cambio de los bonos por acciones, en proporción a la cuantía del Aumento. En particular, la relación de conversión aplicable a las bonos convertibles será modificada, en su caso, en aplicación del mecanismo antidilución previsto en el folleto informativo de emisión de éstos.

Durante el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, los accionistas podrán optar por vender sus derechos o adquirir en el mercado un número suficiente y en la proporción necesaria para que le sean atribuidas Acciones Nuevas. A la finalización del periodo de negociación los derechos de asignación gratuita que no sean suficientes para dar lugar a la entrega de una Acción Nueva se venderán en mercado si existe demanda suficiente y en caso contrario se extinguirán.

El Aumento de Capital se efectúa libre de gastos y comisiones para los accionistas en cuanto a la asignación de las Acciones Nuevas, asumiendo el Banco los gastos de emisión, asignación, puesta en circulación, admisión a negociación y demás conexos.

Con carácter general, los accionistas que estén legitimados en los términos expuestos en este documento recibirán al final del periodo de negociación de los derechos y sin necesidad de realizar solicitud alguna Acciones Nuevas en la proporción ya descrita.

En lo relativo a la compra o venta de derechos:

- I) Los accionistas cuyas acciones estén depositadas en el Grupo Bankinter, podrán solicitar la compra o venta de derechos través de cualquiera de los siguientes canales de comercialización de Bankinter, S.A.: red de oficinas; Banca Telefónica (BKtel); Banca en Internet (www.bankinter.com) u otros que el Emisor pueda determinar en el futuro. El último día del periodo de negociación, los derechos de asignación gratuita que no sean suficientes para generar el derecho a la entrega de una Acción Nueva se venderán en mercado, siempre y cuando exista demanda suficiente y en caso contrario se extinguirán. El Banco no repercutirá ninguna comisión por la compraventa de los derechos, sin perjuicio de la repercusión de las eventuales tasas y corretajes de las Bolsas e Iberclear.
- II) Accionistas cuyas acciones estén depositadas en otras entidades. Estos accionistas deben dirigirse a la entidad en la que tengan depositadas sus acciones para comunicarle su decisión con respecto a la compra o venta de los derechos.

4. NÚMERO Y NATURALEZA DE LAS ACCIONES A EMITIR

4.1. Número de acciones a emitir.

El número de acciones a emitir será de 313.225.630 de acciones de Bankinter, estando prevista la posibilidad de asignación incompleta del Aumento de Capital.

4.2. Valor nominal, tipo de emisión y representación de las acciones.

Las acciones nuevas que se emitan en el Aumento serán acciones ordinarias de treinta céntimos de euro (0,30 €) de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta, cuyo registro contable se atribuirá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) y a sus entidades participantes. Las nuevas acciones atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias del Banco actualmente en circulación a partir de la fecha en las que las mismas se inscriban a nombre de sus titulares en los correspondientes registros contables a cargo de Iberclear y de sus entidades participantes. Las nuevas acciones serán entregadas totalmente liberadas y con carácter enteramente gratuito.

4.3. Reserva con cargo a la que se emiten las acciones y balance que sirve de base a la operación.

El balance que sirve de base a los Aumentos de Capital es el correspondiente a 31 de diciembre de 2012, que ha sido auditado por Deloitte, S.L. con fecha 20 de febrero de 2013 y que ha sido aprobado en la Junta General ordinaria de accionistas de 21 de marzo de 2013, bajo el punto 1º de su orden del día.

El Aumento de Capital se realizará íntegramente con cargo a la reserva de revalorización de activos denominada "reservas de revalorización", procedente de las operaciones de actualización del valor del inmovilizado material, cuyo importe a 31 de diciembre de 2012 ascendía a 94.308.172,04 euros.

RESERVAS	Miles de Euros	
	31-12-12	31-12-11
Reserva legal	34.076	34.076
Reserva libre disposición	1.119.098	1.040.209
Reserva de revalorización	94.308	120.225
Reserva por acciones propias:	106.773	110.600
<i>Por adquisición</i>	225	308
<i>Por garantía</i>	106.548	110.292
Reserva inversiones en Canarias	28.363	28.363
Resultado autocartera	(3.208)	(3.024)
	1.379.410	1.330.449

4.4. Acciones en depósito

Una vez finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, las Acciones Nuevas que no hubieran podido ser asignadas por causas no imputables a Bankinter se mantendrán en depósito a disposición de quienes acrediten la legítima titularidad de los correspondientes derechos de asignación gratuita. Transcurridos 3 años desde la fecha de finalización del referido período de negociación de los derechos de asignación gratuita, las Acciones Nuevas que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.

4.5. Admisión a cotización

El Banco solicitará la admisión a negociación de las Acciones Nuevas en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), así como realizará los trámites y actuaciones que sean necesarios y presentará los documentos que sean precisos ante los organismos competentes para la admisión a negociación de las Acciones Nuevas emitidas en el Aumento, haciéndose constar expresamente el sometimiento de Bankinter a las normas que existan o puedan dictarse en materia de Bolsa y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la negociación oficial.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la cotización de las acciones de Bankinter, ésta se adoptará con las formalidades que resulten de aplicación y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan al acuerdo de exclusión o no lo voten, cumpliendo con los requisitos previstos en la Ley de Sociedades de Capital y disposiciones concordantes, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y sus disposiciones de desarrollo vigentes en cada momento.

5.- COMPLEMENTO DE ESTE DOCUMENTO INFORMATIVO E INFORMACIÓN DISPONIBLE AL PÚBLICO

Esta previsto comunicar publicamente mediante hecho relevante el resultado de la ejecución del Aumento. El presente documento informativo estará disponible en la página web del Bankinter (www.bankinter.com) y en la de la CNMV (www.cnmv.es) desde el día de su publicación.

En Madrid, a 3 de abril de 2013
Bankinter, SA
P.p

Íñigo Guerra Azcona
Secretario General